

**Guía didáctica**

# **DERECHO Y LEGISLACIÓN DE MEDIOS.**

Aplicación del Plan Modelo de Estudios de Periodismo de la UNESCO (2007)

Autora: Aleida Calleja

Consultora Independiente.

E-mail: [aleida.calleja@gmail.com](mailto:aleida.calleja@gmail.com)

Noviembre de 2011.

## ÍNDICE.

- Introducción general
- Objetivos específicos del Modulo Derecho y Legislación de Medios
- Ordenamiento jurídico nacional
- Principios democráticos de libertad de expresión y transparencia
- Leyes e instrumentos jurídicos internacionales sobre libertad de expresión
- Bibliografía general de referencia.

## INTRODUCCIÓN GENERAL

Cada vez más hay un análisis crítico de la función que desempeñan los medios de comunicación en la arquitectura de la democracia y las consecuencias de los factores políticos, económicos, culturales y tecnológicos tanto en la actividad de los medios como en la incidencia que éstos tienen sobre dichos factores, pues hoy por hoy no es posible entender a nuestras sociedades sin los medios.

Por ello la manera en cómo se estructuran los medios, como plataformas tecnológicas formidables para el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información es de suma importancia para hacer viables plenamente estos derechos, piedras angulares de cualquier democracia. En especial los medios electrónicos tienen en la actualidad un papel preponderante en los debates de los asuntos de interés público con los cuales una sociedad va dirigiendo sus decisiones.

El estudio de esa estructura pasa necesariamente por una revisión del marco jurídico y de las políticas públicas que implementan los Estados para regular la actividad periodística y de los medios de comunicación, en estos dos temas descansa el diseño institucional que determina el modelo de comunicación imperante y por lo tanto la manera en cómo se desarrolla o limita la libertad de expresión.

De manera cada vez más frecuente se entiende que no basta con que los estudiantes de periodismo o de la comunicación desarrollen habilidades técnicas en el manejo de los lenguajes mediáticos, sino que puedan desarrollar capacidades críticas y creativas que aporten a la actividad comunicacional un ejercicio libre y responsable de los derechos informativos, ello no es posible sin la concurrencia de marcos regulatorios que lo hagan posible.

Ahí es donde radica la trascendencia del estudio del derecho y la legislación de medios, la tendencia mundial es ubicar estos marcos desde una perspectiva del ejercicio de los derechos humanos, pues el ejercicio de la libertad de expresión y derecho a la información, como derechos humanos fundamentales, son esenciales para el debate democrático; por lo que es imperante contar con los medios necesarios a fin de garantizarlos plenamente. Esa es la razón por la que cada vez más organismos internacionales de derechos humanos dirigen

sendos esfuerzos para desarrollar estándares en la materia, a fin de que los Estados cumplan con sus obligaciones para garantizar tales derechos para contar con sociedades más libres.

El reconocimiento de lo fundamental que es garantizar el derecho a la información y su análisis no siempre se ve reflejado en los planes de estudio de las universidades, con lo cual la formación de los profesionales de la comunicación va encaminada mayoritariamente a que sean productores de contenidos sin desarrollar las capacidades para incidir en el diseño de políticas públicas, cuando a lo largo de estos años crece más la tesis de que las regulaciones y prácticas existentes en materia de periodismo y de concesiones para el uso de las frecuencias radioeléctricas son indicadores sustanciales para analizar y valorar la situación de la libertad de expresión en la región.

Cada vez más, crece la relevancia del tema en la agenda hemisférica sobre libertad de expresión, no solamente de la agenda tradicional como la censura, la difamación, la transparencia y acceso a la información entre otros, sino también la que involucra a la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual. La Relatoría de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos incluye, en su informe de 2009 , un capítulo específico sobre radiodifusión y libertad de expresión. Asimismo, publicó en 2010 los Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente. Para el ámbito mundial la Relatoría Especial para la Libertad de Opinión y Expresión de la Organización de Naciones Unidas incluyó el tema en su II Informe presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y de manera más reciente un informe contundente respecto a la libertad de expresión e Internet.

De manera sistemática podemos constatar intensos debates en diversos países en torno a proyectos de ley o leyes aprobadas por los Congresos sobre el ejercicio periodístico, la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual. Pues en la actualidad la disputa por el poder político pasa necesariamente por la repartición del espectro radioeléctrico utilizado para el manejo de las agendas informativas y por lo tanto políticas. El reconocimiento por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de su Relatoría de Libertad de Expresión, del papel central que juega en las democracias de la región la diversidad y la pluralidad en la radiodifusión es cada vez más evidente, muestra de ello son los amplios debates públicos que se han generado en una buena parte de los

países latinoamericanos entorno a cambios normativos y de leyes en la materia. En esta discusión pública las universidades y estudiantes de periodismo tienen un llamado primordial para su inclusión.

En la región latinoamericana si bien existen avances en algunos países en materia de regulación para garantizar la libertad de expresión, la mayor parte de ellos mantiene un sistema regulatorio y políticas públicas que la violan; que se traducen en prácticas discrecionales y discriminatorias para inhibir el ejercicio periodístico, en la adjudicación de frecuencias; que no establecen límites reales a la concentración de medios; situación que se ha venido agudizando con los procesos de convergencia y transición tecnológica.

La comprensión del marco jurídico nacional a la luz de los estándares internacionales marcados por organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Naciones Unidas, la Comisión Europea y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, permite que los estudiantes puedan contar con una mayor comprensión de las diferentes aristas del ejercicio de la libertad de expresión para contar con sociedades más democráticas, así como desarrollar capacidades críticas y de derecho para la incidencia en los marcos regulatorios y sus políticas públicas.

El curso contemplará asuntos nacionales e internacionales relativos a la censura y al control gubernamental; los medios de comunicación y los conflictos; la organización y la propiedad de los medios de comunicación; el valor inherente a la diversidad y al pluralismo de los medios de comunicación; las consecuencias del cambio tecnológico; marcos normativos en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual, estándares internacionales de libertad de expresión y derecho a la información.

Estos temas se insertan en la propuesta de malla curricular de la UNESCO, elaborada por académicos de distintas partes del mundo, bajo la guía de un grupo de expertos en comunicación. Este trabajo se inició en 2005 y logró su culminación en 2007, a partir de la publicación del Plan Modelo de Estudios de Periodismo, que fue presentado oficialmente en junio de ese año en el primer Congreso Mundial sobre la Enseñanza en Periodismo, realizado en Singapur. La propuesta de la UNESCO se basa en tres ejes centrales, que coinciden con la visión general que tiene el organismo respecto de las comunicaciones:

- El eje de las normas, valores, herramientas, criterios de calidad y de prácticas periodísticas.
- El eje que comprende aspectos sociales, culturales, políticos, económicos, jurídicos y éticos del trabajo en Periodismo.
- El eje sobre los principales debates intelectuales vinculados a la actividad periodística.

Estos tres ejes quedan desarrollados a lo largo de una malla curricular que contempla un plan de estudios para una Licenciatura de cuatro años, otro plan para una Licenciatura de tres años, una propuesta para una Diplomatura y una última para una Maestría. En todos los casos los contenidos están desarrollados en módulos temáticos, organizados bajo la siguiente denominación:

- “Cobertura Periodística y redacción”, que está subdividida en tres niveles. El primer nivel es sobre “Noticias y reportajes básicos”; el segundo sobre “Periodismo en profundidad”; y el tercero sobre “Periodismo especializado”, que se abre a un abanico de tópicos, como “Economía y Negocios”; “Arte y Cultura”; “Internacional y Desarrollo”; “Política y Gobierno”; y “Ciencia y salud”.
- “Periodismo en línea/multimedia”.
- “Derecho de los medios de comunicación”.
- “Ética periodística”.
- “Los medios de comunicación y la sociedad”

Se determina a lo largo de estos módulos una serie de competencias que debe adquirir el alumno y que en gran medida definen el perfil de enseñanza que se busca proveer. Se habla allí de que para el ejercicio del periodismo se precisan las siguientes competencias:

- Conocimientos generales y capacidad intelectual;
- Técnicas profesionales de investigación, redacción (y otras modalidades de presentación), edición, diseño y producción;

- Capacidad para emplear las herramientas del periodismo y adaptarse a las nuevas tecnologías y a modalidades de trabajo innovadoras;
- Concepciones profesionales, incluida la ética;
- Conocimiento de la función del periodismo en la sociedad, lo cual comprende, entre otros aspectos, la historia del periodismo, la organización de los medios de comunicación e información y la legislación que rige el ejercicio del periodismo;
- Conocimiento de las mejores prácticas periodísticas.

En términos generales se percibe la malla curricular de la UNESCO como una propuesta con una mirada global y sociológica, y con un claro énfasis en la capacitación profesional en Periodismo, tanto en la formación de los fundamentos y las técnicas, como en su aplicación en áreas específicas de la actividad. Ofrece una matriz y una noción que puede ser de suma utilidad para que las universidades puedan tener un parámetro de evaluación de su malla curricular.

Si bien la propuesta tiene una flexibilidad importante para su adaptación, es importante resaltar algunos puntos en lo referente al módulo de Derecho y Legislación de Medios:

- Es completa en cuanto a los temas tradicionales del periodismo y la libertad de expresión, sin embargo sería deseable incluir de manera más integral los temas sobre medios electrónicos (radiodifusión y servicios de comunicación audiovisual) que hoy por hoy son materia de cambios y discusiones a nivel nacional e internacional. En un contexto de transformaciones tan veloces a nivel tecnológico en los medios se antoja necesaria una inclusión más amplia de estos temas con una revisión más dinámica, en el marco de los objetivos generales de la propuesta académica.

Esta guía didáctica, elaborada por petición de la Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador, tiene como finalidad desarrollar el módulo de Derecho y Legislación de Medios tratando de que pueda adecuarse los debates de actualidad en la materia para cumplir con la necesidad de contar con una malla curricular que de una formación integral a los profesionistas del periodismo y la comunicación.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MODULO “DERECHO Y LEGISLACIÓN DE MEDIOS”.**

De acuerdo a la propuesta de la UNESCO este curso examina las distintas leyes, nacionales e internacionales, que afectan a los periodistas y a los medios de comunicación. Comprende, entre otros, los siguientes asuntos: los principios democráticos y constitucionales de transparencia y libertad de expresión; los límites legales de la salvaguarda de la seguridad nacional y del orden público; las reglas y los principios que rigen las relaciones de las naciones entre sí; las leyes y los procedimientos relativos al acceso a la información; los límites legales concebidos para proteger los procesos judiciales, incluidos el desacato a los tribunales y la prohibición de publicar información sobre los procesos; las restricciones jurídicas pensada para proteger valores y grupos sociales, entre ellas las relativas a la blasfemia y las expresiones racistas y obscenas; los límites jurídicos emanados de derechos individuales, entre los cuales figuran la difamación y el derecho a la intimidad. El curso también aborda los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos tales como el Convenio de Ginebra sobre el trato a los prisioneros de guerra, a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y los convenios y estatutos referentes a los crímenes de guerra y a los crímenes contra la humanidad (incluido el genocidio).

En esta clase puede ofrecerse a los estudiantes una introducción a los ordenamientos jurídicos nacional e internacionales, en la que tendría cabida la estructura de los tribunales.

Los temas establecidos en tres grandes rubros Ordenamiento jurídico nacional, principios democráticos de libertad de expresión y transparencia y Leyes e instrumentos jurídicos internacionales sobre libertad de expresión aportan sensiblemente a clarificar los contextos institucionales y sociales en los que se desenvuelven los periodistas y refuerzan la comprensión de las funciones democráticas y los límites jurídicos y morales en los que constantemente el ejercicio periodístico se ve envuelto, por lo que su entendimiento a profundidad fortalecen las actitudes y los conocimientos profesionales y éticos que los

profesionales deben tener para conformar un periodismo independiente que trascienda para la democracia.

La comprensión, análisis y debate de los temas propuestos en la malla curricular apuntan a adquirir una actitud crítica sobre la profesión:

1. Las temáticas expuestas requieren de un análisis jurídico a la luz de los contextos políticos, sociales, económicos y de derechos humanos, en tal sentido obliga a diseccionar los valores éticos que previamente los estudiantes tienen, así como a ubicar las complejas aristas que tienen cada una de ellas y que hacen que sean un permanente debate en nuestras sociedades. Esto es de suma importancia para robustecer la capacidad de un pensamiento sistémico.
2. La capacidad y habilidad de argumentación podrán ser notoriamente desarrolladas en este módulo al establecerse un cúmulo importante de discusión de conceptos y tesis respecto de las ampliaciones y los límites de la libertad de expresión que conlleva la defensa de casos, así como la necesaria revisión de los impactos de normativas que pueden garantizar su ejercicio o limitarlo a través de vías directas e indirectas. La profundidad en el análisis es una característica importante que debiera de promoverse para generar procesos de discusión que permitan al estudiante desarrollar ampliamente la fundamentación y motivación.
3. Aunque se marca como propósito abarcar el pluralismo y diversidad en los medios, dentro de la malla curricular propuesta hay una marcada ausencia de marcos normativos y estándares internacionales en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual con temas sensibles que fungen como verdaderas barreras para el ejercicio de la libertad de expresión como la concentración mediática, la libertad de información a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, entre otros.
4. Aporta a adquirir conocimiento especializado en los que frecuentemente la profesión del periodismo tiene poco involucramiento tanto en las coberturas para informar a la sociedad como para que su actividad tenga una incidencia en el respeto de los derechos informativos en el marco de los modelos mediáticos

imperantes, la revisión de los estándares internacionales es una afortunada inclusión para la comprensión de la integralidad de los derechos informativos.

La propuesta para abordar los rubros de Ordenamiento jurídico nacional, Principios democráticos de libertad de expresión y transparencia y Leyes e instrumentos jurídicos internacionales sobre libertad de expresión serán desarrollados como perspectivas de análisis para los siguientes tres grandes grupos temáticos:

1. Libertad y acceso a la información
2. Libertad de expresión y el ejercicio periodístico
3. Libertad de expresión y pluralismo en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual.

La UNESCO define que con la finalidad de integrar la teoría y la práctica y clarificar conceptos jurídicos complejos, se debería adoptar, en la medida de lo posible, un enfoque de estudios de casos. Sería conveniente que los profesores recopilaran estudios de casos pertinentes relativos a su propio país a fin de ilustrar el funcionamiento de los principios jurídicos en situaciones concretas para abrir la posibilidad de debatir en profundidad.

## **Modulo Derecho y Legislación de Medios**

En la propuesta original de la UNESCO, elaborada por Robert Brand se dispone esta asignatura como el Derecho de los Medios de Comunicación, en la región latinoamericana su acepción más amplia es legislación de medios, por lo que la Universidad ha realizado la petición sobre este concepto.

El nivel del curso se contempla para el primer año de un programa de licenciatura de tres años o segundo año de una licenciatura de cuatro años durante 15 semanas con sesiones diarias de una duración de cuatro horas y seis horas para lecturas, preparación y tareas. Este curso estudia las leyes que afectan a los periodistas y a los medios de comunicación. Ofrece a los estudiantes una introducción al ordenamiento jurídico nacional, comprendida la estructura de los tribunales; analiza los principios democráticos de libertad de expresión, libertad de los medios de comunicación y transparencia; y aborda los instrumentos normativos que se aplican a los medios de comunicación y las diversas leyes e instrumentos jurídicos internacionales que restringen o posibilitan la libertad de expresión de los periodistas.

El formato apuntado es una combinación de clases magistrales y seminarios dependiendo de los temas, el enfoque pedagógico que se establece es poder integrar la teoría y la práctica con la intención de clarificar conceptos jurídicos complejos que cabe decir en muchos países no están resueltos a causa de contextos culturales y políticos determinados, como también sucede en el ámbito internacional debido a la complejidad de calificar una gran variedad casuística a la hora de aplicar determinados estándares.

Para lograr una mayor comprensión sobre conceptos jurídicos complejos Brand propone la adopción, en la medida de lo posible, un enfoque de estudios de casos para ilustrar el funcionamiento de la aplicación de normativas en situaciones concretas, tal como sucede en la realidad, lo cual es un acierto. Aunque plantea que los profesores debieran recopilar casos relativos a su propio país, también es cierto que hay casos paradigmáticos de otros países que pueden servir para tal objetivo, como aquellos que se han resuelto en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y que sientan jurisprudencia para los

Estados en el continente. El estudio de los casos y sus sentencias representa la oportunidad para generar un análisis profundo sobre los temas contemplados en la malla curricular al respecto.

La propuesta para abordar los rubros de Ordenamiento jurídico nacional, Principios democráticos de libertad de expresión y transparencia y Leyes e instrumentos jurídicos internacionales sobre libertad de expresión abarcan una serie de temáticas pertinentes en términos del ejercicio periodístico pero que se quedan cortas para otras aristas del derecho a la información como el acceso a la información pública y transparencia y el pluralismo y la diversidad en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual que incluye también el acceso a la banda ancha y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, los cuales como se ha apuntado en la introducción están generando los debates más intensos en la región latinoamericana en relación con la libertad de expresión, incluyendo en este mismo momento al mismo Ecuador.

En función de que la malla curricular propuesta por la UNESCO permite la flexibilidad para adecuar los contenidos de acuerdo a los contextos y realidades de los países se formulan las siguientes adecuaciones:

- 1) A fin de poder profundizar en cada materia se abordará desde la perspectiva y situación desde el marco jurídico nacional y los Principios, las leyes e instrumentos jurídicos internacionales. Este enfoque pedagógico tiene como intencionalidad que los estudiantes puedan conocer su marco regulatorio nacional y poder analizarlo a la luz de los estándares internacionales para dilucidar su cumplimiento para el pleno ejercicio del derecho a la información y libertad de expresión, dotándolo de conocimientos y herramientas que le permitirán no solamente prepararlo para un buen quehacer periodístico, sino también para la defensa de estos derechos.
- 2) Para abordar la integralidad de ambos derechos, así como la actualidad del debate se reorganiza la asignatura en tres grandes grupos temáticos:
  1. Libertad de expresión y el ejercicio periodístico
  2. Libertad de expresión y pluralismo en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual
  3. Libertad y acceso a la información

**1. Libertad de expresión y el ejercicio periodístico:**

- 1.1** ¿Qué es el derecho de los medios de comunicación? ¿Qué es un periodista? ¿Tendrían que estar colegiados los periodistas? El concepto de normas profesionales. Regulación de los medios de comunicación: ¿regulación estatal o autorregulación? ¿Deberían tener los periodistas una licencia para poder ejercer?
- 1.2** El ordenamiento jurídico y los tribunales. Las fuentes del derecho. La Constitución. La libertad de expresión. Disposiciones constitucionales. Instrumentos internacionales.
- 1.3** La salvaguarda de la seguridad nacional y del orden público. ¿Cómo se define el interés nacional?
- 1.4** ¿Cómo conseguir el equilibrio entre la protección de grupos vulnerables y la libertad de expresión? La legislación relativa a la blasfemia, los discursos instigadores de odios y el racismo. ¿Incluye la libertad de expresión la libertad de ofender?
- 1.5** La protección de valores sociales. Obscenidad y pornografía. Violencia y brutalidad. La protección de los menores de edad. ¿Debiera la libertad de expresión abarcar la pornografía?
- 1.6** Principios de la ley sobre injurias, eximentes y reparaciones judiciales. Injurias y legislación relativa a los insultos, calumnias y desacato ¿Debería someterse a los periodistas a normas más o menos estrictas que al resto de los ciudadanos en las demandas judiciales por injurias? ¿Cuales son los límites de la libertad de expresión frente a la intimidación de las personas?
- 1.7** Los derechos de los periodistas. La protección de fuentes confidenciales. Disposiciones sobre derecho de réplica. ¿Deberían contar los periodistas con derechos especiales para proteger a sus fuentes confidenciales? Cláusula de conciencia.
- 1.8** Los medios de comunicación y las elecciones. Leyes relativas a la cobertura periodística de elecciones. ¿Deberían los países adoptar en su legislación una “doctrina de la equidad” para los medios de comunicación durante las elecciones?

## **2. *Libertad de expresión y pluralismo en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual.***

2.1 La Radiodifusión y su situación ante el marco normativo nacional, Concentración mediática, pluralidad y diversidad ¿En qué medida afecta la concentración a la libertad de expresión? Transición digital ¿Cómo afecta en la concentración la convergencia y transición digital a la libertad de expresión?

2.2 Tipos de Radiodifusión, libertad de expresión y derecho a la información: sector comercial, público y comunitario ¿En qué medida la diversidad en la propiedad de los medios fortalece el pluralismo? Marcos internacionales, jurisprudencia y bases doctrinarias. Mejores prácticas internacionales

2.3 Principios para garantizar la pluralidad y la diversidad en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual. Diseño institucional: Órgano Regulador, acceso a las frecuencias, publicidad oficial y Digitalización y efectos sobre el pluralismo

2.4 Nuevas tecnologías de la información y la comunicación. La sociedad de la Información y el conocimiento ¿Es el Internet un derecho humano? ¿Cuáles son las limitaciones de la libertad de información en las TIC's? ¿Debería de regularse el Internet? Neutralidad de la Red.

## **3. *Libertad y acceso a la información***

3.1 Legislación y procedimientos relativos al acceso a la información pública. Protección de denunciantes. ¿Deberían tener acceso los ciudadanos a la información custodiada por organismos privados?

3.2 Normas sobre la cobertura periodística de juicios. Reglas sobre desacato al tribunal y asuntos sub iudice.

3.3 ¿Es legítimo reservar la información en aras de la seguridad nacional? Mejores prácticas internacionales. Marco jurídico nacional.

**BIBLIOGRAFÍA GENERAL REFERENCIADA.**

La bibliografía obligada y sugerida en el Plan modelo de la UNESCO es pertinente con cada uno de los índices descritos, cuenta con un criterio global que aborda los grandes temas de manera general, tal como debe contemplarse en un modelo susceptible de adaptarse, por lo que es importante dotarle de un mayor enriquecimiento en dos sentidos: el primero para conocer y analizar los textos que emanan de la realidad latinoamericana y el segundo para incluir aquellos tópicos que no están incluidos como los arriba mencionados en donde existen actualizaciones en informes y documentos de la propia ONU y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En tal sentido se recomiendan algunos textos que puedan aportar a la fusión entre la bibliografía ya establecida del modelo.

**Sugerencias Bibliográficas**

- Organización de Estados Americanos, *Convención Americana de Derechos Humanos* (1969), OEA. En: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Principios de Libertad de Expresión* (2002). En:

<http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=26&lID=2>

- Trejo DelarbreRaúl, *Concentración televisiva y democracia en América Latina*, (2007). En:

[http://www.google.com.mx/search?client=safari&rls=en&q=Trejo+Delarbre+Raúl,++Concentración+televisiva+y+democracia+en+América+Latina,+\(2007\)&ie=UTF-8&oe=UTF-8&redir\\_esc=&ei=aEG\\_TtKWELoksQKkr\\_WjBA](http://www.google.com.mx/search?client=safari&rls=en&q=Trejo+Delarbre+Raúl,++Concentración+televisiva+y+democracia+en+América+Latina,+(2007)&ie=UTF-8&oe=UTF-8&redir_esc=&ei=aEG_TtKWELoksQKkr_WjBA)

- *Declaración Conjunta sobre Diversidad en la Radiodifusión Relatores de Libertad de Expresión* (2007). En:

<http://www.cidh.org/relatoria/showarticle.asp?artID=719&lID=2>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe Hemisférico de la Relatoría de Libertad de Expresión* (2009). En:

(<http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=794&IID=2>)

- Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación AMARC ALC, *Las mordazas Invisibles, nuevas y viejas barreras a la diversidad en la Radiodifusión*. (2009), s/e, Buenos Aires, Argentina. En:

<http://legislaciones.amarc.org/mordazas/principal.htm>)

- Loreti Damián, *Fundamentos jurídicos del derecho de libertad de antena* (2002) En: <http://legislaciones.item.org.uy/index?q=node/94>).

- Asociación Mundial de Radios Comunitarias para América Latina y el Caribe (2010), *Principios para garantizar la pluralidad y la diversidad en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual*. s/e, Buenos Aires, Argentina. En <http://legislaciones.amarc.org/40Principios/40principios.htm>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente* (2010). En: (<http://www.cidh.org/pdf%20files/Estandares%20para%20radiodifusion%20incluyente.pdf>

)

- Becerra Martín y Mastrini Guillermo, *Los dueños de la palabra. Acceso, estructura y concentración de los medios en América Latina del siglo XXI* (2009), Buenos Aires, Editorial Prometeo libros.

- García Barrera Myrna Elia, *Derecho de las nuevas tecnologías* (2008), México, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.

- Fumega Silvana, Lanza Edison y Scrollini Fabrizio, *Obstáculos en la implementación de políticas y normas de acceso a la información pública en siete países de América Latina* (2011), Uruguay, Editorial Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública.

- Mendel Toby, *El Derecho a la Información en América Latina. Comparación jurídica* (2009), Quito, Editorial Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencias de los casos de los periodistas Herra Ulloa y Kimel.